

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°390-2020-CFFIEE, Bellavista, 28 de octubre de 2020.**

Visto, el **Proveído N°0513-VIRTUAL-2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **Oficio N°053-2020-DAIELN/FIEE**, remitido por el **Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2020-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, mediante el **Artículo N°82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)”

Que, mediante el **Artículo N°230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un

periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos...(sic)".

Que, con **Directiva N°001-2020-DIGA-UNAC** – “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)”.

Que, con **Proveído N°0513-VIRTUAL-2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **Oficio N°053-2020-DAIELN/FIEE**, remitido por el **Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2020-B.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 28 de octubre de 2020, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto doce de agenda**: “**PROVEÍDO N°0513-VIRTUAL-2020-DFIEE** – **REMITE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD DE SERVICIOS POR TERCEROS 2020-B, MEDIANTE OFICIO N°053-2020-DAIELN/FIEE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**”; se acordó: “...**1. APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato por la modalidad de servicios por terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-B; **2. CONTRATAR** con eficacia anticipada por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2020-B...(sic)”.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato por la modalidad de servicios por terceros de docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-B.
- 2. CONTRATAR** con eficacia anticipada por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2020-B...(sic)”.

///...Continuación de la Resolución de Consejo de Facultad N°391-2020-CFFIEE, de fecha 28 de octubre de 2020.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	HINOJOSA SÁNCHEZ RAÚL SIXTO	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	ES920 – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	01E	MI 18:00 – 20:30	03	02 HORAS	09 HORAS	3,060.00
				01E (90G)	MI 20:30 – 22:10	02			
				01E (91G)	MA: 17:10-18:50	02			
02	OTINIANO ESPINOZA MARVIN JOEL	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	EG418 – ÓPTICA Y FÍSICA MODERNA	01L	JU 08:00 – 09:40	02	02 HORAS	10 HORAS	3,400.00
				01L	JU 09:40 – 11:20	02			
			EE406 – TEORÍA DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	01L	VI 08:00 – 09:40	02			
				01L	VI 09:40 – 11:20	02			
03	ZARATE PEREZ ELISEO JUAN	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	ES710- CONTROLES ELÉCTRICOS Y AUTOMATIZACIÓN	02L	VI: 15:30-17:10	02	04 HORAS	18 HORAS	6,120.00
				02L (93G)	VI: 13:50-15:30	02			
			ES813 - CONTROL DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	01L	MI: 17:10-19:40	03			
				01L (90G)	VI: 17:10-18:50	02			
				01L (91G)	LU: 18:00-19:40	02			
ES815 - CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	01E	SA: 08:00-10:30	03						
04	GERÓNIMO HUÁMAN CELSO YSIDRO	Grado de doctor, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	ES026 - COMUNICACIONES MÓVILES	01E	MI 17:10 – 19:40	03	-	05 HORAS	3,952.00
				01E (90G)	MA: 20:30-22:10	02			
05	VELAZCO LORENZO DINAU	Grado de doctor, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	EE616 - TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE	01L	MI: 17:10-18.50	02	-	08 HORAS	6,324.00
				01L (90G)	MI: 15:30-17:10	02			
				01L (91G)	MI: 18:50-20:30	02			
				01L (92G)	MI: 20:30-22:10	02			

///...Continuación de la Resolución de Consejo de Facultad N°391-2020-CFFIEE, de fecha 28 de octubre de 2020.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL, DE HORAS	MONTO A PAGAR S/.
06	GUILLEN SARAVIA LEOPOLDO FRANCISCO	Título Profesional, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	ES604 - SISTEMAS DE CONTROL II	02L (93G)	MI 15:30 – 17:10	02	02 HORAS *	08 HORAS	2,176.00
			ES816 – SISTEMAS BIOLÓGICOS	01E (90G)	JU 19:40 – 21:20	02			
				01E (91G)	VI 18:50 – 20:30	02			

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF3912020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. DR. SANTOS ALBERTO JIMENEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS  
DECANO